



**Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos**  
Parroquia Altagracia, bulevar Panteón, Puente Trinidad a Tienda Honda  
Edificio Centro Plaza Las Mercedes, Planta Baja, local 6  
Teléfonos/fax: (0212) 862 10 11, 862 53 33 y 860 66 69  
Apartado Postal 5156, Carmelitas 1010-A, Caracas, Venezuela  
<http://www.derechos.org.ve>; [provea@derechos.org.ve](mailto:provea@derechos.org.ve)

### Nota de prensa

*Interpusieron recurso de amparo a favor de un grupo de empleados del Consejo Nacional de Fronteras*  
**CENTRO DE DERECHOS HUMANOS DE LA UCAB Y PROVEA  
ACTÚAN CONTRA DESPIDOS POLÍTICOS**

*SUMARIO: Con la asistencia del CDH-UCAB y Provea, tres empleadas del CNF acudieron hoy 22 de julio al tribunal de distribución en materia laboral, con el fin de presentar un recurso de amparo constitucional contra el presidente de dicho organismo, José Vicente Rangel.*

Rocío San Miguel, Magally Chang y Thais Peña se desempeñaban en el Consejo Nacional de Fronteras (CNF) como asesora jurídica, ejecutiva de Relaciones Públicas y asistente de Personal, respectivamente, hasta que el 01 de mayo de este año, fueron objeto de despido sin existir ninguna amonestación en sus expedientes ni tampoco algún proceso de reorganización en el órgano que planteara una reducción de personal. Al momento de entregarles las notificaciones, el Secretario Ejecutivo del CNF les informó verbalmente y en forma individual que el despido se produce por la razón política de haber firmado contra el Presidente de la República.

El Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello (CDH-UCAB) y el Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (Provea) acompañan jurídicamente a las ciudadanas afectadas. En abril de este año ambas organizaciones, en el seno del Foro por la Vida, habían manifestado su preocupación por las situaciones de coacción presentadas en distintas esferas sociales y estatales con motivo de la realización de los reparos de las firmas recolectadas a finales del año 2003, para los distintos referenda revocatorios convocados por sectores oficialistas y opositores.

Ante las denuncias suscritas por San Miguel, Chang y Peña, el CDH-UCAB y Provea no dudan en calificar estos despidos como una violación al derecho constitucional de igualdad ante la ley, a la garantía a no ser discriminadas, al derecho al trabajo y a la estabilidad laboral. Se contravienen así los artículos 21, 70, 87, 89 y 93 de la Constitución; el artículo 24 de la Convención Americana de Derechos Humanos; el párrafo 2 del artículo 2 y el párrafo 1 del artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; y, el artículo 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Asimismo, el acto de discriminación que ejerció el presidente del CNF derivó en la violación del derecho de participación política contemplado en el artículo 70 de la Carta Magna.

Con esta acción, las demandantes esperan que el órgano judicial depositario de esta denuncia, declare que los efectos del acto administrativo de despido en su contra, quede sin efecto y sean restituidos sus derechos y garantías constitucionales de manera inmediata y, en consecuencia, permita que retornen a sus puestos de trabajo en las mismas condiciones que disfrutaban para el momento en que se materializó esta violación a sus derechos humanos.

Caracas, 22.07.04.